Alcaldía de
HERVEO

Ibagué; 0 2 MAY 2025

Doctora
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de infraestructura y hábitat del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de infraestructura y hábitat y el municipio de Herveo cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".** Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

GINA VANESA SILVA
Alcaldesa de Herveo – Tolima

Alcaldía de
HERVEO

PROPUESTA

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

1. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio

8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONESESPECÍFICASDELCOOPERANTE:

1. Dar cumplimiento al convenio cuyo objeto es **"AUNARESFUERZOSENTRE ELDEPARTAMENTODEL TOLIMAYEL MUNICIPIODE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**,
2. Ejecutarelconveniodeacuerdoalasespecificacionestécnicasestablecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del Convenio.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del convenio.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
8. El Cooperante exigirá al contratista de obra el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas que se deben establecer en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

9. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra.
10. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
11. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético a la secretaria de infraestructura.
12. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
13. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. El municipio deberá incluir dentro de las obligaciones del proceso de obra el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado..
16. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
17. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Presentar informe técnico a la secretaria de infraestructura y habitat, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
19. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio

Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

20. El municipio deberá presentar los siguientes informes:a)Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por el supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
21. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
22. GarantizareimplementarlosprotocolosdeBioseguridaddeconformidadcon la normatividad vigente.
23. El municipio se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre decualquierdañooperjuicioorginadoenreclamacionesdetercerosquese deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
24. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II a fin de cargar informes, plan de pagos y demás documentación requerida por la secretaria de infraestructura y hábitat.
25. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
26. El municipio se obliga a suscribir el acta de liquidación del convenio.
27. Elmuncipioatravésdelcontratistaparalaejecucióndelaobradeberáhacer Mantenimiento Rutinario, cumpliendo las especificaciones técnicas y rendimientos presentados, en los tramos viales objeto del presente convenio.
28. Garantizar que el personal contratado cuenta con toda la herramienta y equipos necesarios para realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario a los tramos viales objeto del presente convenio.
29. Garantizar la ejecución de las actividades descritas en el proceso durante todo el plazo de ejecución del contrato de manera permanente.

Alcaldía de
HERVEO

PRESUPUESTO

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipode Terreno (Tomado INVIAS)				# Personas	VALOR 1 MES AÑO 2025	VALOR 4 MESES DE EJECUCION
			I	II	III	IV			
1	Herveo-Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1	8	$ 28.481.481,79	$113.925.927,17
Total KM		17,0					8	$ 28.481.481,79	$ 113.925.927,17
VALOR MTTO RUTINARIO VIASA CARGO DEL DPTO									
APORTE DEL MUNICIPIO									$60.000.000.00

CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17).
Por parte del Departamento, que se utilizarán para el mantenimiento rutinario en los tramos viales a su cargo. **Y el municipio de HERVEO** un aporte de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000) m/cte** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. Además realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra .Además deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar. Para un total de **CIENTOSETENTAYTRESMILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($173.925.927,17) M/CTE**

ALCANCE:

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial a su cargo, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por estos ejes los cuales tiene inventariados y diagnosticados, siendo este el principal insumo para la

planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Por lo anterior la secretaria de infraestructura y hábitat plantea la ejecución de un proyecto para el mantenimiento rutinario a los tramos viales a cargo del DepartamentosegúnelDecreto0117del2021, donde se evidencia la necesidad de realizar actividades de mantenimiento rutinario debido a la presencia de material vegetal a lado y lado de la vía, adicionalmente se evidencio un taponamiento de las obras de arte y drenaje, debido a la falta de mantenimiento rutinario de estos tramos viales. A continuación, se relacionan los tramos viales en mención:

Item	Tramo Vial	Longitud Total(KM)	Tipo de Terreno(Tomado INVIAS)			
			I	II	III	IV
1	Herveo -Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1
Total KM		**17,0**				

Teniendoencuentaloanterior,seevidencialanecesidadderealizarlacontratación de un proyecto para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en estas vías a Cargo del Departamento del Tolima, que son el conjunto de actividades que seejecutanpermanentementealolargodelavía,quetienecomofinalidadprincipal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Justificación Técnica de la intervención

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento rutinario en las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Actualmente el Departamento presenta una longitud total de 2192,76 kilómetros de vías a cargo, clasificados de tal manera, que, 745,76 km corresponden a las vías de segundo orden (34,01%) y 1447,0 km a las vías de tercer orden (65,99%). La infraestructura vial a cargo del Departamento del Tolima presenta limitación de movilidad debido a la falta de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario y/o periódico. Dicho lo anterior, es importante resaltar que se presenta un alto porcentaje de vías que necesitan la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, encontrándose condiciones de visibilidad limitada, debido a la falta de actividades de mantenimiento rutinario (Actividades de rocería, limpieza de obras de arte y drenaje, etc), generando altos índices de accidentalidad; por lo anterior, se evidencia que el 56% (1227,95 km) de la infraestructura vial a cargo del Departamento se encuentra en tierra o afirmado, por lo cual, requieren ser mejorados y/o rehabilitados; así mismo, el 70% (1534,93 km) necesitan de mantenimiento periódico y/o rutinario.

Teniendo en cuenta que en la red vial a cargo de Departamento existen pavimentados el 44%, equivalente a 964,81 Km, dentro de estos los tramos viales que son objeto de este proyecto, ya que en esos se encuentra material vegetal a los lados de la vía, que disminuye considerablemente la visibilidad de los usuarios, además de el taponamiento de las obras de arte y drenaje, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales y por lo tanto costos de rehabilitación y mejoramiento elevados.

El Departamento del Tolima, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental "**CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO**", presenta el PILAR: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. Dentro del sector transporte que busca incrementar la competitividad de los campesinos, las personas, las empresas y el Territorio Departamental, mediante construcción, mejoramiento de vías urbanas y rurales, construcción de estructuras de obras de arte, obras de protección, puentes, entre otras.

Una de las metas, enmarcadas dentro del pilar "innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, se encuentra el programa "infraestructura vial con innovación para el Tolima" y la meta P2S224MP8 correspondiente a "1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas."; que incluye la realización de mantenimientos con maquinaria y rocería de la red vial a cargo del Departamento.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **SEIS** (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONÓMICA: LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA REALIZA UN APORTE DE CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 113.925.927,17) y el municipio de HERVEO un aporte de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000) m/cte** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. Además realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra . Además deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar. Para un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE**

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial en la invitación.

6. GARANTIAS: municipio se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Convenio, por el diez por ciento (10%) del valor del total del convenio, por el plazo de ejecución del Convenio y seis (06) meses más. **B) Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado** Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado por el termino del convenio y seis (6) meses más. Igualmente, el municipio repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías

Alcaldía de
HERVEO

en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del municipio manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni el municipio que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO:
ALCALDÍA: HERVEO TOLIMA
NIT: 8 0 0 1 0 0 0 5 7
DIRECCIÓN: ED PALACIO MUNICIPAL HERVEO
TELEFONO: 3 1 8 5 8 6 2 1 0 5

GINA VANESA SILVA
Alcaldesa de Herveo – Tolima